



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2006/L.10  
24 de mayo de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

24º período de sesiones  
Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006

Tema 7 a) y 7 b) del programa  
Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención  
Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos  
sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales  
de gases de efecto invernadero  
Productos madereros

### Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, y cuestiones relativas a los productos madereros

#### Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

*Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) recordó que en su 17º período de sesiones había invitado al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) a que revisara las *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, en su versión revisada de 1996*, para comienzos de 2006 (FCCC/SBSTA/2002/13, párr. 14 f)).
2. El OSACT celebró la puntual preparación por el IPCC de las *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de 2006* (Directrices del IPCC 2006), que fueron aprobadas por el IPCC en su 25º período de sesiones, en Mauricio, el 27 de abril de 2006.
3. El OSACT observó que las Directrices del IPCC de 2006 estaban disponibles en su 24º período de sesiones como se había solicitado y que las Partes necesitarían mayor tiempo para analizarlas.
4. El OSACT, tomando nota de los párrafos 1, 2 y 3 *supra*, decidió proseguir el examen de este asunto en su 26º período de sesiones (mayo de 2007).

*Cuestiones de presentación de informes*

5. El OSACT examinó las siguientes cuestiones arrastradas de su 23º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2005/10):

- a) La forma en que han de presentarse en los totales nacionales las emisiones y absorciones actualmente abarcadas en el sector de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura y el sector agrícola;
- b) Las cuestiones de los inventarios relacionadas con la combustión de biomasa y las perturbaciones naturales en la medida en que estén relacionadas con la presentación de informes con arreglo a la Convención;
- c) La incidencia para la presentación de informes de la conversión a dióxido de carbono en la atmósfera del metano, el monóxido de carbono y los compuestos orgánicos volátiles distintos del metano asociados a las variaciones del carbono almacenado.

6. El OSACT decidió que examinaría estas cuestiones en su 26º período de sesiones en el contexto del examen de las Directrices del IPCC de 2006, como se indica en el párrafo 4 *supra*.

*Productos madereros*

7. El OSACT invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a informar voluntariamente sobre los productos madereros en sus inventarios nacionales de manera acorde con las actuales directrices de la Convención Marco para la presentación de informes.

8. El OSACT decidió examinar la cuestión de los informes sobre los productos madereros en su 26º período de sesiones en el contexto de su examen de las Directrices del IPCC de 2006.

9. El OSACT reconoció que había otras cuestiones relacionadas con los productos madereros que tendría que examinar en su 26º período de sesiones.

-----